

Índice

| | |
|---|----------|
| I. Autoridades autonómicas de defensa de la competencia | 2 |
| II. Unión Europea | 2 |
| III. Autoridades extranjeras de defensa de la competencia | 4 |
| 1. Alemania (Bundeskartellamt) | 4 |
| 2. Finlandia (KKV) | 5 |
| 3. Francia (Autorité de la Concurrence) | 5 |
| 4. Grecia (Comisión Helénica de la Competencia) | 5 |
| 5. Irlanda (Irish Competition and Consumer Protection Commission) | 6 |
| 6. Reino Unido (UK Competition and Markets Authority) | 6 |
| 7. Suecia (Konkurrensverket) | 6 |

I. Autoridades autonómicas de defensa de la competencia

1. País Vasco (*Autoridad Vasca de la Competencia*)

La autoridad vasca multa a ATAP, CECOTRANS y TPS por boicot en el puerto de Bilbao

El 24 de junio de 2014 la Asociación de Transportistas Autónomos del Puerto de Bilbao ("ATAP") envió diversos escritos notificando su decisión de no prestar servicios a los buques gestionados por Maersk Lines, desde el 4 de julio y con carácter indefinido. Si bien el 8 de julio de 2014 ATAP afirmó de forma pública su intención de dejar sin efecto dicha comunicación, la Autoridad Vasca de la Competencia considera que las cooperativas de transporte CECOTRANS-BIZ y TPS, con transportistas asociados a ATAP, boicotearon la actividad de la naviera los días 18, 25 y 26 de julio de 2014.

Considerando la práctica imposibilidad de contrarrestar una negativa coordinada por parte de dichas empresas, que en conjunto prestan el 95% del servicio de transporte horizontal en el Puerto de Bilbao, la Autoridad Vasca de la Competencia declaró el pasado 14 de enero de 2016 que las conductas llevadas a cabo por ATAP, CECOTRANS y TPS eran constitutivas de una infracción muy grave de las normas de competencia, imponiéndoles multas de 800.000, 508.344 y 248.308 euros respectivamente.

II. Unión Europea

1. *Varias asociaciones de consumidores italianas denuncian los contratos de franquicia de McDonald's ante la Comisión Europea*

El pasado 12 de enero, tres asociaciones de consumidores italianas presentaron una denuncia ante la Comisión Europea alegando que los contratos de franquicia de McDonald's infringían tanto el artículo 101 como el 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, puesto que estaba abusando de la posición de dominio de la que goza en el mercado de la comida rápida, distorsionando la competencia y perjudicando tanto a los franquiciados como a los consumidores.

En concreto, se denuncia que McDonald's requiera a sus franquiciados que alquile los locales propiedad de la propia McDonald's, cobrándoles unos alquileres hasta diez veces superiores al precio de mercado, y que imponga restricciones tales como cláusulas de no competencia de una duración de dos años, que impiden a los franquiciados cambiar a otras cadenas competidoras.

2. *La Comisión Europea autoriza la adquisición de Rexam por Ball, sujeta a condiciones*

La Comisión Europea autorizó el pasado 15 de enero la operación de concentración por la que la mercantil Ball adquiere control sobre su competidora Rexam, ambas activas en el suministro de latas de bebidas y botellas de aluminio a los fabricantes de refrescos, cerveza y bebidas energéticas.

Cabe destacar que la Comisión Europea ha condicionado su autorización al cumplimiento de compromisos. En concreto, Ball deberá desprenderse de 12 de sus plantas de producción situadas dentro del Espacio Económico Europeo.

3. P&G y Coty notifican su propuesta de concentración

El pasado 12 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la notificación de la operación de concentración entre Coty y The Procter & Gamble Company ("P&G").

La operación, por la que Coty adquirirá control sobre –entre otros– los productos de peluquería profesional, tintes domésticos, cosméticos y alta perfumería de P&G, se llevará a efecto en última instancia mediante la fusión de una filial de Coty y una filial de P&G de nueva creación.

Tras un examen preliminar, la Comisión Europea considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones, si bien se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. Delhaize y Ahold presentan su Propuesta Conjunta de Fusión

El pasado 15 de enero, Delhaize y Ahold presentaron la Propuesta Conjunta de Fusión transfronteriza ante el Juzgado de lo Mercantil de Bruselas.

La operación tendrá como resultado la creación del grupo Ahold Delhaize, que controlaría más de 6.500 establecimientos y serviría a 50 millones de consumidores a la semana en Estados Unidos y Europa. Está previsto que finalice a mediados de 2016.

5. La australiana Westfarmers adquirirá Homebase

La empresa australiana Westfarmers, presente en los sectores de supermercados, material de oficina y de mejoras del hogar y grandes almacenes entre otros, anunció el pasado 18 de enero la firma de un acuerdo por el que adquirirá el 100% de Homebase. La transacción está valorada en más de 440 millones de euros.

Homebase es el segundo mayor distribuidor minorista de materiales para mejoras del hogar y jardín del Reino Unido e Irlanda y, hasta ahora, estaba controlado por el grupo Home Retail.

6. Distintas empresas recurren la multa impuesta en el cártel de los CRT

A lo largo del mes de enero, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea los recursos de las empresas LG, Panasonic, Toshiba, Samsung y Philips contra la Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2015, recaída en el "cártel de los tubos de rayos catódicos" y en la que se impusieron multas por un valor total de 1.470 millones de euros.

7. La Comisión Europea concluye que el régimen fiscal de "beneficios excesivos" belga es ilegal según las normas sobre ayudas estatales de la UE

La Comisión Europea concluyó el pasado 11 de enero que el esquema de "beneficios excesivos", en vigor en Bélgica desde el año 2005, es contrario a la normativa europea de ayudas de estado. Dicho esquema permitía a grandes empresas multinacionales pagar una cantidad sustancialmente menor de impuestos en dicho Estado miembro, otorgando así una ventaja competitiva a dichas empresas de forma injustificada.

Al menos 35 grandes empresas pertenecientes a todos los sectores se han beneficiado a través de este sistema de unas reducciones fiscales de casi 700 millones de euros, que deberán ser reembolsados en base a la decisión de la Comisión.

8. ***El Parlamento Europeo actúa para reducir el límite de azúcar en los alimentos para bebés***

El Parlamento Europeo ha bloqueado un proyecto de ley que mantenía el límite de azúcar de los alimentos para bebés en el triple de lo indicado por la Organización Mundial de la Salud. La objeción fue aprobada con 393 votos a favor, 305 en contra y 12 abstenciones, con lo que el texto legislativo fue rechazado y deberá ser redactado de nuevo.

Asimismo, los eurodiputados han indicado que en el etiquetado y la comercialización de los alimentos procesados para lactantes se debe dejar claro que estos productos no son adecuados para su uso por niños de menos de seis meses de edad ni deben debilitar la recomendación de alimentación exclusiva mediante lactancia materna durante los seis primeros meses de vida.

III. Autoridades extranjeras de defensa de la competencia

1. ***Alemania (Bundeskartellamt)***

La autoridad alemana sanciona a LEGO por manipulación de precios

El Bundeskartellamt impuso el pasado 12 de enero una multa de 130.000 euros a la filial alemana de LEGO por la manipulación de los precios de venta en parte del territorio alemán durante los años 2012 y 2013, llevada a cabo por algunos de sus agentes de ventas, que condicionaron los descuentos e incluso amenazaron a los distribuidores con reducir o denegar el suministro si estos se negaban a subir los precios.

El propio grupo LEGO inició una investigación interna dentro de su filial alemana, tras recibir información de la autoridad de competencia indicando la posible existencia de una práctica anticompetitiva. Si bien dicha investigación, sobre la que se basa en gran parte la decisión del Bundeskartellamt, indicó que la conducta no tuvo impacto sobre el nivel general de precios al consumidor, LEGO no solo ha expresado la plena aceptación de esta decisión, sino que además ha sancionado a los empleados involucrados en dichas prácticas y llevado a cabo una extensa actualización de su programa de *compliance*.

La autoridad alemana publica su decisión en el caso Asics

El pasado 13 de enero, el Bundeskartellamt publicó su decisión de agosto de 2015 en la que acusa al fabricante de zapatillas de *running* Asics de restringir las ventas *online* de sus distribuidores autorizados de tamaño medio y pequeño, por prohibirles entre otras cosas utilizar motores de comparación de precios o participar en plataformas como eBay o Amazon Marketplace.

El Bundeskartellamt multa a Bongrain Europe por información incorrecta

La autoridad alemana ha impuesto a Bongrain Europe, perteneciente al Grupo Savencia, una multa de 90.000 euros por proporcionar información incorrecta en una notificación de fusión.

Bongrain minimizó el volumen de ventas de varias empresas de la industria láctea, entre las que se encontraban tanto la sociedad adquirida como una tercera sociedad también participada por el Grupo Savencia.

El Ministerio de Economía alemán abre la puerta al acuerdo entre Edeka y Tengelmann

El año pasado el Bundeskartellamt prohibió el acuerdo por el que Edeka pretendía adquirir 450 establecimientos de su competidor Tengelmann, por considerar que produciría un deterioro significativo de la competencia en mercados ya muy concentrados (Berlín, Munich, Alta Baviera y Renania del Norte-Westfalia). Sin embargo, Edeka solicitó al Ministro de Economía que revocara la decisión de la autoridad de competencia.

El pasado 12 de enero, el Ministro de Economía alemán se mostró dispuesto a aprobar la operación bajo ciertas condiciones. En concreto, Edeka debería comprometerse a mantener al menos el 95% de los empleos en los establecimientos objeto del acuerdo y a no vender ninguna de las filiales de Tengelmann a minoristas independientes en un periodo de cinco años.

Todo ello contribuiría al mantenimiento tanto de los empleos como de los supermercados en áreas rurales, permitiendo a su vez que los ciudadanos con menor movilidad continúen teniendo acceso al comercio minorista, si bien las preocupaciones relacionadas con la competencia en mercados metropolitanos seguirían estando presentes.

Las partes disponen ahora de catorce días para hacer comentarios a dichas condiciones, antes de que el Ministro tome la decisión definitiva.

2. Finlandia (KKV)*La KKV inicia una investigación en la concentración de supermercados*

La autoridad finesa de competencia decidió el pasado 11 de enero iniciar una investigación en profundidad de la propuesta de adquisición por parte de Suomen Lähikauppa de su competidor Ruokakesko, ambas centradas en la gestión de supermercados, por estimar que dicha operación podría dar lugar a la creación de un monopolio en ciertas zonas del país.

3. Francia (Autorité de la Concurrence)*El Consejo Constitucional confirma el límite para las multas a asociaciones*

El Consejo Constitucional francés ha declarado constitucional la norma por la que se determina una sanción máxima de 3 millones de euros para aquellos infractores del Derecho de la competencia que no sean empresas, mientras que para las empresas la sanción se calcula de acuerdo a un porcentaje, sin un máximo absoluto.

El Consejo ha determinado que la diferenciación establecida en dicha norma, impugnada concretamente en relación con las asociaciones, estaba justificada por estar relacionada con el propósito de la ley.

4. Grecia (Comisión Helénica de la Competencia)*La autoridad griega de competencia aprueba la adquisición de Veropoulos por Metro*

La Comisión Helénica de la Competencia ha aprobado por unanimidad la adquisición de control exclusivo de Metro sobre Veropoulos, una cadena de supermercados, por no suscitar serias dudas en cuanto a su compatibilidad con la regulación sobre concentraciones en los mercados relevantes concentrados.

5. Irlanda (Irish Competition and Consumer Protection Commission)

La autoridad irlandesa recuerda el peligro de las recomendaciones de precio mínimo

La autoridad irlandesa de competencia ha vuelto a insistir en el riesgo que conlleva el hecho de que las asociaciones comerciales o sectoriales formulen recomendaciones de precios mínimos dirigidas a sus miembros.

La Autoridad recalca que dichas recomendaciones pueden resultar anticompetitivas, por lo que es vital que las asociaciones comprendan que cualquier práctica que conlleve la coordinación de las políticas de precios entre sus miembros está prohibida por las reglas del Derecho de la competencia.

6. Reino Unido (UK Competition and Markets Authority)

La autoridad británica autoriza la adquisición de Ulster Farm By-Products

La autoridad británica de competencia ("CMA") ha autorizado en segunda fase la adquisición de Ulster Farm By-Products por parte de su competidora Linergy Limited, ambas activas en el procesamiento de subproductos animales y ganado muerto.

Tras su análisis, y sobre la base de que las empresas poseen diferentes categorías de plantas de transformación y operan por lo tanto en distintos mercados, la CMA concluye que la adquisición ni ha resultado ni cabe esperar que resulte en una reducción sustancial de la competencia.

El Groceries Code Adjudicator publica los resultados sobre su investigación sobre Tesco

El Groceries Code Adjudicator del Reino Unido publicó, el pasado 26 de enero, sus conclusiones respecto de la investigación desarrollada sobre las relaciones entre Tesco y sus proveedores.

El regulador, que carece de competencia para la imposición de sanciones, declara que efectivamente Tesco había incumplido la normativa vigente al retrasar los pagos a sus proveedores.

7. Suecia (Konkurrensverket)

El pasado 22 de enero, la autoridad nacional sueca de la competencia solicitó a los tribunales la paralización de la adquisición de Lagerberg i Norjeby, tercer productor de pollo del país, por parte de su competidora Kronfagel, empresa líder del mercado.

Efectivamente, la Konkurrensverket estima que esta operación reduciría la competencia, especialmente en relación al pollo fresco empaquetado y al pollo asado vendidos en supermercados.

Más información:

Marcos Araujo

Socio

marcos.araujo@garrigues.com

T +34 91 514 52 00

Susana Cabrera

Socia

susana.cabrera@garrigues.com

T +34 91 514 52 00

Ángel Givaja Sanz

Socio

angel.givaja.sanz@garrigues.com

T +32 2 545 37 00

Luis Ortiz

Socio

luis.ortiz@garrigues.com

T +34 91 514 52 00

José Luis Buendía

Socio

jose.luis.buendia@garrigues.com

T +32 2 545 37 00